



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0066828/2014

CÓRDOBA, 15 DIC 2014

VISTO:

El presente expediente por el cual el Sr. Secretario Administrativo solicita y fundamenta el llamado a Concursos Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal No Docente, para cubrir un cargo, categoría 6 en el Área Operativa de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de personal No Docente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local.

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Que paralelamente, el Acta 15 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente estableció los mecanismos particulares a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de la Ordenanza 07-HCS-2012;

Que por Resolución N° 1651/2014, aprobada por Resolución Rectoral 2565/2014, consta que se han realizado todos los procedimientos previos al presente llamado a concursos, a los efectos de poder contar con los cargos a concursar y sus vacancias;

Que también se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 solicitando la designación del veedor Gremial, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Jorge Di Marco (Legajo 30049);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0066828/2014

Que con fecha 04 de Diciembre de 2014, se cumplió con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente, con la conformidad del veedor gremial;

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Art. 16 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente, con la conformidad del veedor gremial;

LA VICE-DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.10 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, el llamado a Concurso Cerrado Interno de personal para cubrir 1 (un) cargo categoría 6 Subresponsable de Supervisión, del Agrupamiento Administrativo en Área Operativa, con 35 horas semanales y con una remuneración de \$ 9074 (pesos nueve mil setenta y cuatro), para el día 26 de Marzo de 2015 a las 10,00 hs. en Edificio Ciudad Universitaria.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los art. 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Sr. Gustavo M. GABETTA, Legajo 38200, Categoría 2
Suplente: Sra. Alejandra BASUALDO, Legajo 38025, Categoría 5

En representación del personal:

Titular: Sra. María Dolores PÉREZ, Legajo 38160, Categoría 4
Suplente: Sra. Isabel RAMALLO, Legajo 28431, Categoría 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0066828/2014

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Sr. Nicolás FRANCHI, Legajo 14645, Categoría 1, Esc. Sup. de Comercio MANUEL BELGRANO

Suplente: Sr. Leopoldo René VILLAGRA, Legajo 18336, Categoría 2, Secretaria General del Rectorado.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012.

Art. 2º).- Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes:

REQUISITOS:

- Generales:

- Conocimiento de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Convenio Colectivo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 366/06).
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/1972.
- Resolución 745-T-2010, Estructura Académico- Administrativa de la Facultad.
- Ordenanza 09-H.C.S.-2010.- Res. Rectoral 2835/2008.
- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 21, Título 3 del Decreto 366/2006.

- Particulares:

- Conocimiento y uso de procesadores de textos.
- Redacción
- Uso de COMDOC III
- Uso y administración de Digesto Electrónico.
- Uso y administración Boletín Oficial.
- Conocimiento de registración documental
- Recepción de trámites y distribución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0066828/2014

Art. 3º.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el 09/03/2015 y hasta el 13/03/2015 en el horario de 08:00 a 12:00 horas, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Facultad, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Art. 4º.- Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web del Facultad: www.efn.uncor.edu, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Art. 21 de la Ord. H.C.S. N° 07/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Art. 19 de la Ord. H.C.S. N° 07/12, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación

Art. 5º.- Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 26 de Marzo de 2015 a las 08:00 hs. en el Edificio Ciudad Universitaria de esta Facultad, a fin de que comiencen su actuación.

Art. 6º.- El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Director General Administrativo, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/12, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de merito y el puntaje obtenido por los participantes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0066828/2014

Art. 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Mesa de Entradas, a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a Secretaría General de Rectorado, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Facultad: www.efn.uncor.edu, dese amplia difusión y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 001928

Gmg/

